

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 13 de Octubre de 1912.

Parque del Retiro (Altitud 667 mts).

Horas.	Barómetro en m. y 0°.	Temperatura en °C.	Humedad relativa D/o	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado de Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0h	711.08	10.2	88	Calma...	0=Calma....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 22,4
4	710.80	8.0	92	NNE...	1=Ventolina...	>	Idem.	Idem mínima á la fd..... 7,8
8	711.58	11.7	80	NNE...	1=Idem....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 52,1
12	711.56	21.2	50	E...	1=Idem....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 5,3
16	710.67	21.5	48	ENE...	1=Idem....	>	Casi despejado	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 82
20	711.54	15.2	66	Calma...	0=Calma....	>	Nuboso.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Propiedades e Impuestos.

Habiéndose padecido error al fijar el tipo de la subasta para la parcela número 2 y 327 del inventario de fincas urbanas del Estado en la provincia de Sevilla, procedente del derribo del ex Convento de San Pablo, de dicha ciudad, anunciada para celebrarse el día 5 de Noviembre próximo, se hace constar que el verdadero tipo de la indicada subasta es el de 184.331 pesetas 26 céntimos, en vez de las 184.506 que se consignan en el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID número 276, correspondiente al 2 del actual.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 43 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1903.

Madrid, 12 de Octubre de 1912.—El Director general, Hélicodo Suárez Inclán.
S-729

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroza de cuatro ruedas, entre las Oficinas del Ramo, de Almansa y Cofrentes (44 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.390 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y Administraciones de Albacete, Valencia, Almansa y Ayora, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo Iº del título IIº del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general del Ramo el día 16 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 7 de Octubre de 1912.— El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-767

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Bargas.

Contribución urbana.—Años varios.

D. Dionisio Sánchez Moros, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Manuel Gutiérrez, por la contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Manuel Gutiérrez, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa, si no lo verifica.

La finca designada es la siguiente:

Una casa en el pueblo de Bargas y su calle del Agua; linda: por la derecha, saliendo, con otra de Nicomedes Hernández; y por la izquierda, con la calle del Escolar; espalda, con Santiago Pleite, y por frente, con dicha calle, por donde tiene su puerta de entrada, mirando al Saliente; con un líquido imponible de 27 pesetas.

En Bargas á 3 de Octubre de 1912.—El Recaudador, Dionisio Sánchez.

P-3671

D. Dionisio Sánchez Moros, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Marcelo Rodríguez (herederos), por la contribución y años expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Marcelo Rodríguez (herederos), en el plazo que al efecto se lo concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa si no lo verifica.

La finca designada es la siguiente:

Una casa en el pueblo de Bargas y su calle de Oñas; linda: por la derecha, con D. Vicentiano Páramo; izquierda, con casa de D. Teodoro Pérez; por la espalda, con otra de D. Bonifacio Pérez, y frente, con dicha calle, por donde tiene su puerta de entrada, mirando al Mediodía; con un líquido imponible de 117 pesetas.

En Bargas á 3 de Octubre de 1912.—El Recaudador, Dionisio Sánchez.

P-3668

Recaudación de Contribuciones de la zona de Cobisa.

Contribución rurala.—Años varios.

D. Dionisio Sánchez Moros, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Fructuoso Urzainque por la contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Fructuoso Urzainque, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

»Notifíquese el embargo al deudor, re-

quiriéndolo además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.

La finca designada es la siguiente:

Una tierra denominada Retamero de los Achos, dedicada á cereales de tercera clase, de caber seis hectáreas 57 áreas y 73 centíareas, que linda: Norte, con tierra de Angel Bueno; Levante, con tierra Delegación Capellanía y olivar de Pablo Matamala; Saliente, tierra Manuel Muro Olivár, hoy tierra de Mariano Martín, y Poniente, tierra de Paula Hernández, antes olivar Achillo, de la Testamentaria Pascuala Bueno; con un líquido imponible de 90 pesetas 44 céntimos.

En Toledo á 4 de Octubre de 1912.—El Recaudador, Dionisio Sánchez.

P—8692

D. Dionisio Sánchez Morcs, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.^a Lucila Hernández Arenas, por la contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho D.^a Lucila Hernández Arenas, en el plazo que al efecto se le concedió; sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedase inmediatamente á la traba de los bienes de la deudora, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

»Notifíquese el embargo á la deudora, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.

La finca designada es la siguiente:

Una tierra denominada Cerro Matías, dedicada á cereales de tercera clase, de caber una hectárea 88 áreas y dos centíareas; que linda: al Norte, herederos de Manuel Muro; Levante, Isabeta Pintado; Saliente, Carlos Costa, y Poniente, Sangario M. Maestro y hermanas; con un líquido imponible de 26 pesetas dos céntimos.

En Cobisa á 4 de Octubre de 1912.—El Recaudador, Dionisio Sánchez.

P—8673

Recaudación de Contribuciones de la zona de Fuencaliente.

D. Sotero Marqués Rodríguez, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Fuencaliente.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que estoy instruyendo contra D. José Antonio Ruiz Calero por descubiertos de canon por superficie de Minas, del año 1910, he dictado con fecha 3 de Octubre último la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente comprendido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto los que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo desconocido el domicilio del deudor, el cual no tiene representante en la provincia, se le notifica por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, para que puebla acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la misma y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción vigente.

Fuencaliente, 1.^o de Octubre de 1912.—Sotero Marqués.

P—8699

Recaudación de Contribuciones de la zona de Gálvez.

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Gálvez.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución derechos reales, perteneciente al año 1911, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, á los deudores incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

D. Anaclito Tortajada y Soler, Recaudador de Hacienda en el pueblo de Moral de Calatrava.

Carmen Gutiérrez Jover, 475,58 pesetas. José Gutiérrez Mayo, 475,58. Pedro de Diego Gutiérrez, 237,79. Consuelo de Diego Gutiérrez, 237,79.

Gálvez, 1.^o de Octubre de 1912.—El Recaudador, Pedro Casado.

P—8676

Recaudación de Contribuciones de la zona de Moral de Calatrava.

D. Anaclito Tortajada y Soler, Recaudador de Hacienda en el pueblo de Moral de Calatrava.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución utilidades, perteneciente al año 1912, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

D. Deudor que se cita.

Pedro Ortiz de Zárate, 132,07 pesetas.

Moral de Calatrava, 1.^o de Octubre de 1912.—El Recaudador, Anaclito Tortajada.

P—8700

UNIVERSIDAD CENTRAL

PRIMERA ENSEÑANZA.

CONCURSOS DE ASCENSO Y TRASLADO DE OCTUBRE DE 1912,
PARA LA PROVISIÓN DE ESCUELAS DOTADAS CON 625 Y 500 PESETAS DE SUELDO ANUAL.

De conformidad con las reglas dictadas por Real orden de 31 de Marzo de 1911, para la aplicación de lo dispuesto por el Real decreto de 25 de Febrero anterior; con la orden secretaria de la Dirección General de Primera Enseñanza, fecha 18 de Abril, y en armonía con lo previsto en los artículos 18, 20, 24, 25, 26 y 54 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911; en cumplimiento del Real decreto de 15 de Abril de 1910, se anuncian, para su provisión en propiedad por dichos concursos, las siguientes plazas en las Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza de este Distrito Universitario, que existen vacantes, según los datos recibidos de las respectivas Juntas Provinciales.

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE	PLAZA	SUELDO Pesetas.
-----------	--------	-------	-------	--------------------

CONCURSO DE ASCENSO

Escuelas de niños.

Guadalajara.....	Establés.....	Niños.....	Maestro.....	625
Idem.....	Mandayona.....	Idem.....	Idem.....	625
Idem.....	Escamilla.....	Idem.....	Idem.....	625
Segovia.....	Arenones.....	Idem.....	Idem.....	625
Toledo.....	Torralba de Oropesa.....	Idem.....	Idem.....	625

Escuelas de niñas.

Cuenca.....	Alconchel.....	Niñas.....	Maestra.....	625
Idem.....	Villaconejos.....	Idem.....	Idem.....	625
Guadalajara.....	Villal de Mesa.....	Idem.....	Idem.....	625
Segovia.....	Aldealengua de Pedraza.....	Idem.....	Idem.....	625

CONCURSO DE TRASLADO

PLAZAS DOTADAS CON 625 PESETAS

Escuelas de niños.

Ciudad Real.....	Almadén.....	Niños.....	Auxiliar.....	625
Guadalajara.....	Campillo de Ranas.....	Mixta.....	Maestro.....	625
Idem.....	Orea.....	Niños.....	Idem.....	625
Segovia.....	Valleruela de Sepúlveda.....	Idem.....	Idem.....	625
Idem.....	Urueñas.....	Idem.....	Idem.....	625
Toledo.....	Nava de Ricomalillo.....	Idem.....	Idem.....	625

Escuelas de niñas.

Ciudad Real.....	Guadalmez Chillón.....	Niñas.....	Maestra.....	625
Cuenca.....	Valdemoro Sierra.....	Idem.....	Idem.....	625
Idem.....	Zafra.....	Idem.....	Idem.....	625
Guadalajara.....	Robledillo de Mohernando.....	Idem.....	Idem.....	625
Madrid.....	Griñón.....	Idem.....	Idem.....	625
Segovia.....	Cuevas de Provance.....	Idem.....	Idem.....	625
Idem.....	Villaverde de Iscar.....	Idem.....	Idem.....	625
Toledo.....	Cervera.....	Idem.....	Idem.....	625

PLAZAS DOTADAS CON 500 PESETAS

Escuelas de niños y de asistencia mixta que han de proveerse en Maestro.

Ciudad Real.....	Fuenllana.....	Niños.....	Maestro.....	500
Idem.....	Vilar del Pozo.....	Mixta.....	Idem.....	500

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE	PLAZA	SUELDO — Pesetas.
Cuenca.....	Gabaldón.....	Mixta.....	Maestro.....	550
Idem.....	Mota de Altarejos.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Arrancacepas.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Casas de Guijarro.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Villar del Saz de Arcas.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Culebras.....	Idem.....	Idem.....	550
Guadalajara.....	Valdesaz.....	Idem.....	Idem.....	550
Idem.....	Canredondo.....	Idem.....	Idem.....	550
Idem.....	El Recuenco.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Mazarrat.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Valfermoso de las Monjas.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Caltiblanco.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Valdenocedres.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Castilnuevo.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Torrecuadradilla.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Ocantejo.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Valtablado del Río.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Moratilla de Henares.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Hortezuela de Océn.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Bujalcayado.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Pelegrina.....	Idem.....	Idem.....	500
Segovia.....	Brieva.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Cubillo.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Duruelo.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Castrojimeno.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Ribota.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Mudrián.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Barbolla.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Fuentetoso.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Cascajares.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Castitierra.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Aldeanueva del Monte.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Jamenuño.....	Idem.....	Idem.....	550
Toledo.....	Nuñogómez.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Layos.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Villarejo de Montalbán.....	Idem.....	Idem.....	500

Escuelas de niñas y de asistencia mixta que han de proveerse en Maestra.

Ciudad Real.....	Fontanillas.....	Niñas.....	Maestra.....	500
Cuenca.....	Pajaroncillo.....	Mixta.....	Idem.....	500
Guadalajara.....	Hontanares.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Jodra del Pinar.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Romanillos de Atienza.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Tercleja.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Pioz.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Taracena.....	Idem.....	Idem.....	500
Madrid.....	Madarcos.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Manzanares el Real.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Serrada.....	Idem.....	Idem.....	500
Segovia.....	Villacorta.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Pecharrromán.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Alconchel.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Higuera.....	Idem.....	Idem.....	500
Toledo.....	Mina de Santa Quiteria.....	Idem.....	Idem.....	500
Idem.....	Ventas de San Julián.....	Idem.....	Idem.....	500

Los aspirantes dirigirán las instancias documentadas á este Rectorado, debiendo ser remitidas al mismo ó presentadas en el Negociado del Registro de la Secretaría general de esta Universidad, dentro del plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante los días laborables y en las horas de once á trece, quedando cerrado el plazo de admisión el último día y hora expresados.

Las instancias que no sean remitidas ó entregadas directamente y que no obren en esta Universidad precisamente dentro del plazo que se señala, quedarán sincurso y los interesados no se considerarán aspirantes al concurso.

Los que deseen tomar parte en ambos concursos de Ascenso y de Traslado deberán solicitarlo en instancia y con documentación por separado para cada uno, haciendo constar el hecho de que toman parte en ambos concursos y la preferencia entre ellos.

Los expedientes de concurso se compondrán de instancia, hoja de servicios y cubierta, en la que se hará constar el concurso á que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes, entimeradas por el mismo orden de preferencia en que se desean.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.^o de Octubre actual, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.^o del corriente mes y el último de la convocatoria.

Las condiciones de prelación en estos concursos de Ascenso y de Traslado será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión en Escuela en propiedad, quedando suprimida la preferencia que los Maestros consorte tenían en el concurso de Traslado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 8 de Octubre de 1912.—El Rector, R. Cendón.

P-3659

Recaudación de Contribuciones de la zona de Toro.

D. Tomás Matilla Bustillo, Agente ejecutivo de la expresada zona:

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyó por débitos de la Contribución territorial del pueblo de Toro, correspondientes a los años 1907 a 1911, he dictado, con fecha 7 de Octubre de 1912, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 de Octubre actual, a las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta los que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización:

•Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en esta localidad.»

Nombres de los deudores y fincas que se subastan.

Aguustín Enriquez García.—Una villa, hoy campo erial, en término de Toro y pago de Valdearévalo, de tres fanegas; linda: al Naciente, con villa de D. Francisco Gil Negrete; Mediodía, tierra que fué del declarante; Poniente y Norte, villa que fué de Benito Casares; capitalizada en 900 pesetas.

Antonia Ibáñez Enríquez.—Un vacíos en dicho término, al pago del monte Iniestas, a buen partir con su padre Manuel y su hermana Ramona, en uno que hace todo 1.740 cepas y esta parte es de 580 cepas en una fanega y 10 celemines, poco más o menos; linda todo al Naciente, con vacíos de Benito Sánchez, y al Poniente, con villa de Francisco Méndez; capitalizada en 440 pesetas.

Blas Matilla Alvaredo.—Una villa en dicho término y pago de Valorio, de una fanega seis celemines; linda: al Naciente, otra de Vicente de la Ossa; Mediodía y Poniente, de Camilo de la Calle, y Norte, Andrés de la Calle; capitalizada en 150 pesetas.

Y una villa en dicho término, al pago de la Coscojosa, de dos fanegas; linda: al Naciente y Mediodía, villa de Rodrigo Mérida; Poniente, villa de Santiago López, y Norte, villa de herederos de Manuel González; capitalizada en 200 pesetas.

Caixiú Almida Caballero.—Una tierra en dicho término, al pago de Valdelespino, de dos fanegas; linda: al Naciente, tierra de Cándido Costillas; Mediodía y Poniente, otra de Manuel García, y Norte, otra de Rodrigo García; capitalizada en 135 pesetas.

Y otra villa en dicho término, al pago de la Guarida, de una fanega seis celemines; linda: al Naciente, villa de Lorenzo Velasco; Mediodía y Poniente, camino que va a las Brujas, y Norte, con el de la Coscojosa; capitalizada en 360 pesetas.

Fernanda Rosete Alonso.—Una villa en dicho término, al pago de Valderribado, de dos fanegas; linda: por tanto, a tierra con flores y ramificaciones a Blas de Carrasco Castero, vecino de Toro; capitalizada en 200 pesetas.

José Hernández Rodríguez (s) Matrán. Un vacíos en dicho término, al pago del Lebratino, de cinco fanegas; linda: al Na-

ciente, josa de Antonio Morales; Mediodía, vacíos de Manuel Calero; Poniente, tierra de Manuel Domínguez, y Norte, villa de los herederos de José María Enriquez; capitalizada en 500 pesetas.

Una josa en dicho término, al pago de los Valles, de tres fanegas; linda: al Naciente, villa de Bonito Manso; Mediodía, vacíos de la viuda de Rioja; Poniente, villa de Juan Hernández, y Norte, otra de Tomás Basallo; capitalizada en 285 pesetas.

Un campo en término de las anteriores y pago de los Valles, de dos fanegas; linda: al Naciente, con vacíos de Mariano Gómez; Mediodía, villa de Juan Hernández; Poniente, de Santiago García de la Fuente, y Norte, josa de herederos de Juan Quintana; capitalizada en 10 pesetas.

Y una tierra en dicho término y pago de Bocarrizo, de cuatro fanegas; linda: al Naciente, villa de Pedro Hernández; Mediodía, josa de Antonio Marbán; Poniente, villa de Isabel Rodríguez, y Norte, villa de Angela Pardo; capitalizada en 405 pesetas.

José Rodríguez Hernández, por si y en representación de su mujer Ramona Marcos Hernández.—Una tierra, antes villa, en dicho término, al pago de Bocarrizo, de tres fanegas; linda: al Naciente, villa de herederos de Andrés López; Mediodía y Poniente, con la Cañada del pago, y Norte, villa de Pedro Ligeró Ramos; capitalizada en 720 pesetas.

Y una casa en el casco de esta ciudad, en la calle del Canto, número 19; linda: al Naciente ó izquierda entrando, con otra de D. Olaya Jubitero; Mediodía ó espalda, con corral del Convento de Sancti Spiritus; Poniente ó derecha de su entrada, con casa de José Díez Manteiga, y Norte, con dicha calle; capitalizada en 1.250 pesetas.

Manuel Lorenzo Martín.—Un terreno de mimbreros y paleros, en dicho término, al pago del Bagüero, de una fanega seis celemines; linda: al Naciente, tierra de Narciso Fortuño; Mediodía, otra de Rodrigo García; Poniente, otra de Antonio Lorenzo, y Norte, villa de Antonio Alanguero; capitalizada en 200 pesetas.

Y otro mimbrero y palero, en término de la anterior, al pago del Piarno, de una fanega seis celemines; linda: al Naciente, con la isla de D. Manuel Pérez Herrero; Mediodía y Poniente, con el río Duero, y Norte, con villa de Ildefonso Rosete; capitalizada en 200 pesetas.

Maria Alonso Vega.—Una villa y josa en término de las anteriores, al pago de los Valles, de una fanega; linda: al Naciente y Mediodía, con villa de la viuda de Ildefonso Rioja; Poniente, villa de Ramón de la Calle; capitalizada en 95 pesetas.

Y seis celemines de vacíos, mitad de uno que hacía todo una fanega, al pago de Peñacabra; linda: al Naciente, con villa de D. Francisco Ligeró; Mediodía, otra de Tomás Trescasas; capitalizada en 120 pesetas.

Nicolas Martín Gallego.—Una casa en el casco de esta ciudad, en la plazuela de San Sebastián, sin número, compuesta de habitaciones bajas y sobreedificadas, portal y escina; linda: al Naciente, con dicha plazuela; Mediodía, casa de Antonia Bermejo; Poniente, corral de D. Miguel Romero, y Norte, casa del deudor; capitalizada en 500 pesetas.

Ramón Alvaredo Sánchez.—Un vacíos en término de las anteriores, al pago de Becartajo, de una fanega y seis celemines; linda: al Naciente y Mediodía, otra de Antonio González; Poniente, villa de

Matías Partija, y Norte, otra de Pedro Hernández; capitalizada en 150 pesetas.

Pantaloón Vinagre.—Una josa en término de las anteriores, al pago de la Jara; linda: al Naciente, vacíos de Manuel Costillas; Mediodía, otra de Bernardo Samaniego; Poniente y Norte, con josa de Isidro Alvaredo; capitalizada en 350 pesetas.

Tomás Sánchez Costillas.—Una tierra en término de las anteriores, al pago de Valdelespino, de dos fanegas; linda: Naciente y Sur, tierra de Manuel Guisado; al Poniente y Norte, con josa de Diego Gómez; capitalizada en 135 pesetas.

Y otra tierra en término de la anterior, al pago de la Veleta, de tres fanegas; linda: al Sur, con vacíos de Sabas Hernández; Poniente y Norte; josa de Vicente Casares, y Naciente, tierra de Tomás Rodríguez; capitalizada en 202,40 pesetas.

Y comoquiera que si los deudores comprendidos en el presente no se han podido hacer las notificaciones personalmente, ni a sus herederos, por resultar desconocidos, se hace la notificación en la forma prevenida en el párrafo 4º del artículo 142 de la Instrucción vigente de apremios, habiéndose fijado dichas notificaciones en la tabla de edictos de las Casas Consistoriales de esta ciudad, e insertándose además en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Toro, 7 de Octubre de 1912.—El Agente, Tomás Matilla. P—3693

Agencia ejecutiva de la zona de Tortosa.

Primer trimestre de 1912. — Utilidades sobre préstamos.

D. José Blanch Caballero, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1911, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indican, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para esto caso se ha dispuesto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 24 de Septiembre último he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suprirlos a su costa.»

Nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas embargadas.

Juan Montesó Chavarri.—Una heredad situada en el término municipal de Porelló y partida de Caimarlos, de extensión 11 jardines, plantada de olivos, algarrobos y villa; linda: Norte y Oeste, Manuel Sabaté; Sur, Barranco de Ulldecona, y Este, cajizo y Antonio Escoda.

Leonor Pons Palau.—Una heredad situada en este término municipal y partida llamada de Pimp, izquierda del Ebro, de extensión dos hectáreas 84 áreas y 73 centímetros de huerto, con pozo, nería, aljibe y regadera, con una casa de campo

de planta baja y un piso; parte de ella plantada de olivos y algarrobos; lindante: á Norte, Mariano Abaria; Este, Manuel Porcar; Sur, herederos de Bautista Cardona, y Oeste, Francisco Moner y rat.

Pedro Gibert Barceló e hijo.—Una heredad situada en el término municipal de Aldover y partida llamada Grajales, plantada de olivos y algarrobos, de extensión una hectárea 10/4 áreas y 19 centíareas; linda: Norte, Tomás Espinach; Este, Antonio Juan Plat; Sur, terrenos de esta ciudad; y Oeste, Mariano Cortiella.

Francisco López Rico.—Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Barranco de Lledó, de extensión cinco hectáreas 38/4 áreas y 70 centíareas; linda: Norte, Francisco Verge; Sur, Jerónimo Arasa; Este, herederos de Ignacio Rello, y Oeste, Panisello, existiendo dentro de la misma una casa de campo.

Pedro Fabregat Colomé.—Una finca rústica situada en este término municipal y partida llamada Camarles, plantada de olivos, algarrobos y maleza, de extensión una hectárea 56/4 áreas y 36 centíareas; linda: Norte, Juan Carles Colomé; Oeste, Cecilia Sanz, y Este y Sur, Jaime Felip.

Otra heredad situada en este mismo término y partida llamada de Bitem, plantada de olivos y yermo, de extensión 92/4 áreas; linda: Norte, Juan Colomé; Este, Francisco Martí; Sur, José Pollisa, y Oeste, Francisco Esmel y Vicente Ferré.

Otra heredad situada en el término municipal de esta ciudad y partida llamada Sol de Vilà, de extensión dos jornales y un cuarto de otro, de secano, con una casa de campo; linda: Norte, Pedro Ramírez; Sur, José Calbet; Este, herederos de Domingo Mulet, y Oeste, camino de Font de Quinto.

Manuel Sole Agramunt.—Una casa situada en esta ciudad, en la calle Nueva del Castillo de Santa Clara, número 19 moderno; consta de planta baja y dos pisos elevados; linda: derecha, Matías Pla; izquierda, Agustina Llatxa, y detrás, con Víctor Nivera.

José Beltrán Masanell.—Una heredad situada en el término municipal de Roquetas y partida llamada Corralissas ó Trulls, de extensión siete jornales del país, plantada de olivos y algarrobos; linda: Norte, Ramón Montes; Sur, Manuel Espuny; Este, José Rivas, y Oeste, Antoni Colomé.

Juan Mascarell Murria.—Una heredad situada en el término municipal de Perelló y partida de Camarles, de extensión cuatro hectáreas 60/4 áreas, plantada de olivos y algarrobos, villa y maleza, con una casa de campo de piso bajo con aljibe; linda: por Este, con Bautista y Pedro Fosch; por Sur y Oeste, Juan Fullereira, y por Norte, carretera real.

Una casa en esta ciudad y partida de San Lázaro, de planta baja, sin número, de extensión 36 palmos de ancho por 40 de honda, ó sean 1.200 palmos; linda: al Sur ó frente, con Pedro Falco, mediante calle; Este ó derecha, con Francisco Ramírez; Izquierda ó Oeste, con Miguel Paga, y por espalda ó Norte, con dicho Falco.

José Agramunt Bayarri y María Cinta Gens Agramunt, cónsules.—Una heredad situada en el término municipal de Roquetas y partida llamada de Poc Aumont, de extensión tres hectáreas, 66/4 áreas y 86 centíareas; linda: Norte, carretera que dirige al puerto; Sur, Domingo Caballé; Este, Juan Lamote, y Oeste, Juan Vallés.

José Agramunt Bayarri.—Una heredad situada en este término municipal y par-

tida llamada Riusoch Forn de la Punta y San Bernabé, plantada de olivos y algarrobos y viña, de extensión dos hectáreas, 87/4 áreas y 16 centíareas, con casa de planta baja; linda: Norte, José Msuri; Este, Gabriel Cardona; Oeste, José Bertomé, y Sur, Barranco.

Teresa Sebastiá Fabregat.—Una heredad situada en este término municipal y partida de la Granadella, de extensión tres hectáreas, 34/4 áreas y 24 centíareas, de olivos, algarrobos y maleza; linda: Este, Ramón Blanch; Sur, Francisco Estupiñá; Oeste, Juan Azetio, y Norte, Barranco.

Agustín Ginovart Domenech.—Una heredad en el término municipal de Perelló y partida llamada Camarlets, con una casa de campo, plantada de algarrobos, de extensión una hectárea; linda: Norte, Barranco; Sur, José Cugat; Este, Francisco Ramírez, y Oeste, Salvador Domenech.

Otra finca rústica situada en el propio término de Perelló y partida que la anterior, de extensión dos hectáreas, 40/4 áreas y 92 centíareas, de olivos, algarrobos, villa y maleza; linda: Norte, Rafael Domenech; Sur, Domingo Brull; Este, Pedro Beltrán, y Oeste, Barranco.

José Mulet Antó.—Una heredad situada en el término municipal de Perelló y partida llamada de Camarlos, plantada de olivos y algarrobos, de extensión tres hectáreas, 83/4 áreas y 25 centíareas; linda: Norte, José Attadill; Sur, Este y Gestos, con la Marquesa de la Roca.

Otra heredad situada en el término municipal de Roquetas y partida llamada Vall del Pactó, de extensión 37/4 áreas, siete centíareas, olivos y algarrobos; linda: Norte, Joaquín Juano; Este, José Balada; Sur, Andrés Escardó, y Oeste, Fellpe Juano.

Joséfa Escarríola Felip.—Una heredad en este término municipal y partida llamada de San Lázaro, de extensión 13/4 áreas 41 centíareas y 730 miliáreas, con casa de planta baja, un piso, desván y molino aceitana, con cuadra ó corral para caballería y cerdos, y un emparrado, con un pedazo de tierra huerta; linda: Norte, Francisco Monserrat; Sur y Oeste, Cristóbal Nicolau, y Este, carretera de Barcelona.

Ramón Ginovart Valldeperes.—Una heredad situada en el término municipal de Más de Barberans y partida llamada La Fita, plantada de olivos y algarrobos, de extensión nueve jornales 39 céntimos; linda: Norte, Joaquín Poy y otros; Sur, Antonio Paulí; Este, Francisco Ginovart, y Oeste, camino de carro.

Juan Colomé Arasa.—Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Mitj-Camí, de extensión una hectárea 97/4 áreas y 20 centíareas; linda: Norte, herederos de Antonio Borrell Huerta y carretera del Coll del Alba; Sur y Oeste, Felipe Pamelló, y Este, Gregorio Colomé.

José Cabrera Colomé.—Una heredad situada en el término municipal de Perelló, con una casa de campo y depósito de aguas, sita en la partida Mataet, plantada de olivos y algarrobos, de extensión dos hectáreas 62/4 áreas y 82 centíareas; linda: Norte, Francisco Roca; Sur, Barranco; Este, Esteban, y Oeste, con el propio Roca.

Jorge Colomé Ginovart.—Una heredad situada en este término municipal y partida llamada del Pujol, plantada de olivos y algarrobos y malezas, de extensión una hectárea 67/4 áreas y 31 centíareas; linda: Norte y Este, con Francisco

Blanch; Sur, Ramón Sarque y Ramón Subirats, y Oeste, Barranco.

Otra heredad situada en el término municipal de Roquetas y partida llamada Molins deu Compte, de extensión 68/4 áreas; linda: Norte, Pedro Forne; Sur y Este, Francisco Queral, y Oeste, Vicente Tomás, mediante camino.

Hermanos Olces Arnau.—Una heredad situada en el término municipal de Chorta y partida llamada Viñeset, llamada de los Molinos; linda: Norte, Eduardo Matou y Miguel Ravans; Sur, Andrés Melich y otros; Este, José Antonio Brunet, y Oeste, José Regueras, en cuya fábrica existen tres saltos de agua, desde la balsa á la salida de esta finca.

Jacinto Curto Forés.—Una heredad situada en el término municipal de Perelló y partida llamada Mataret, de extensión 16 jornales del país, plantada de olivos y algarrobos, ó sean tres hectáreas 28/4 áreas y 53 centíareas; linda: Norte, Domingo Balaguer; Sur, Domingo Curto; Este, Barranco, y Oeste, Ramón Balaguer.

Mateo Franch Curto.—Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Jesús y María, de sombra dura y salitrosa, de extensión dos hectáreas 31/4 áreas 84 centíareas; linda: Norte, Felipe Vargas, mediante carretera; Este, Francisco Llasat; Sur, Mateo Franch, y Oeste, Ramón Alemany.

Otra heredad situada en este mismo término y partida que la anterior, de regadio, pozo-noria, de extensión 15/4 áreas siete centíareas; linda: Norte, herederos de Felipe Varga; Sur, Ebro; Este, María Panisello, y Oeste, carretera de la Gola.

Agustín Casanova Arqués y su hija Josefina Casanova Bó.—Una heredad situada en este término municipal y partida de la Cava, conocida por casa Villa, tierra salitrosa, de extensión 87/4 áreas siete centíareas; linda: Norte, Juan Casanova Bó; Sur, carretera de la Barca; Este, Jerónimo Ribes, y Oeste, carretera de Jesús y María.

José Valldepores Carles.—Una heredad situada en este término municipal y partida llamada de Bitem, de cereal, secano y monte bajo, de extensión una hectárea 64/4 áreas; linda: Norte, Juan Bonavida y Juan Colomé; Sur y Este, José Valldepores, y Oeste, José y Juan Colomé.

Teresa Benito Sebastiá.—Una casa situada en el arrabal de San Vicente, en la calle Larga, número 27 (no consta área), planta baja y piso; linda: derecha, José Balada; izquierda, muro del carril, y detrás, calle de Nicolau.

Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Riusoch, de extensión una hectárea 80/4 áreas 68 centíareas, olivos y algarrobos, con una casa de campo; linda: Este, herederos de Martín Bayarri; Sur, José (a) Pandilla; Norte, sucesores de José Cervera, y Oeste, Antonio Brunet.

Ruberto Rode Adell.—Una heredad situada en el término municipal de Roquetas, llamada Mont deu Llosa ó Racó de Almedo, de extensión tres hectáreas 11/4 áreas 86 centíareas, do huerta y algarrobos, con una casa de planta baja y un piso; linda: Oeste y Este, Juan Escudé y Francisco Gasol; Sur, José Curt o y Marqués de la Roca, y Norte, Francisca Antonia Gil.

José Balaguer Altadill.—Una heredad en este término municipal y partida llamada de San Lázaro, de olivos y algarrobos, de extensión dos hectáreas 62/4 áreas 82 centíareas; linda: Norte, herederos de Antonio Queral; Sur, Ligajo y herederos de José Ferré; Este, José Ba-

Iagué, y Oeste, Tomás Balaguer Valdóperes.

Otra heredad situada en el mismo término municipal de esta ciudad y partida que la anterior, de olivos y yermo, de extensión 87 áreas; linda: Norte, herederos de Antonio Queral; Sur, Manuel Castells; Este, M. hermanos Domingo, y Oeste, José Balaguer.

Juan Colomé Cid y Juan Colomé Jar di.—Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Granadella, de extensión 14 jornales del país; linda: Norte, carretera; Sur, José Melich; Este, Vicente Calbet, y Oeste, Francisco Rodríguez.

Otra heredad sitada en este mismo término y partida llamada Masroig, de extensión 46 áreas 80 centíareas, plantada de olivos e injertos y algarrobos; linda: Sur, José Melich; Este, Gaspar Mestia; Oeste, Antonio Bonet, y Norte, Mariano Moreto.

Maria Cinta Ferré Roig.—Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Les Barraques, de extensión tres hectáreas seis áreas y 63 centíareas, plantada de olivos y algarrobos, con casa de campo de planta baja y aljibe; linda: Norte, Custodio Porcada y un sujeto conocido por Solé; Sur y Oeste, Domingo Curto, y Este, con el Conde de Semigüer.

Rosa Martinelli Bové.—Una heredad situada en el término municipal de Cherta y partida llamada Biñares; linda: Norte, Eduardo Mateu y Miguel Ravanals; Sur, Andrés Melich y otros; Este, Jose Antonio Brunet, y Oeste, José Reguerois, y tiene de extensión 13 hectáreas 76 áreas y 41 centíareas.

Otra heredad en el término municipal de Masdeuverge y partida llamada Torrasa, plantada de olivos y algarrobos, de extensión una hectárea 31 áreas 40 centíareas; linda: Norte, José Santamaría; Este, Vicente Damián; Sur, Caledonio Roig, y Oeste, viuda de Jaime Roig.

José Manuel Bortomeu Cristóbal.—Una heredad situada en el término municipal de Santa Bárbara, plantada de olivos y algarrobos, de extensión cinco jornales del país, con derecho a la mitad de la casa de campo, de planta baja y un piso; linda: por Sur y Este, con Antonio Orfí; Norte, Salvador N. Senís, y Oeste, Ramón Salvado.

Otra heredad en este mismo término y partida llamada Pou Nou, plantada de olivos y algarrobos, de extensión 20 jornales del país, con derecho a la mitad de la casa de campo, de planta baja; linda: por Sur y Norte, con Pedro N. de la Novas; Este, herederos de José Ferreres, y Oeste, Ignacio Aliga.

Pedro Gisbert Barceló.—Una casa situada en el Arrabal de Jesús, calle de San Ramón, número 1, de extensión 20 palmas de frente por 40 de lado ú hondo, de planta baja y un piso; linda: derecha, avenida de los Molinos y con la misma calle; izquierda, herederos de Manuel Fernández, y detrás, Francisco Bortomeu Vilà.

Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Camprodó, de extensión tres hectáreas 50 áreas y 40 centíareas, olivos y garriga; linda: Norte, Juan Baiges y Bautista Ripoll; Oeste, Manuel Farnós y Ligajo; Sur, Fernando March, y Este, Lorenzo Cid y Ángela Noll.

José Roca Roig.—Una heredad situada en el término municipal de Perelló y partida llamada Coma deu Riba, dividida en dos porciones, la una de tres hectáreas 33 áreas y 88 centíareas, entre olivos y male-

za, con casa de planta baja, un piso y depósito de aguas; linda: Norte, Juan Roca; Sur, Felipe Valdóperes; Este, Vicente Curto, y Oeste, Francisco Sabaté; y la otra porción de una hectárea 53 áreas y 18 centíareas, plantada de olivos, viña y maleza; linda: Norte, Miguel de Félix; Sur, Vicente Curto y camino vecinal; Este, dicho Curto, y Oeste, Agustín Vidal.

Rufo Salvadó Carles.—Una casa situada en esta ciudad y arrabal, nombrada Costereta, de la partida de Bitom, de planta baja y dos pisos, de extensión 30 palmas de frente por 40 de fondo; linda: derecha, saliendo, Isidro Castells Carles; izquierda, patio de Rufo Salvadó; detrás, Antonio Cugat, y por frente, calle de la Costereta.

Una heredad situada en el término de esta ciudad y partida de Bitom, de extensión tres jornales, plantada de olivos y algarrobos; linda: Norte, Ramón Cugat; Sur, Salvador Castells; Este, Miguel, alias Chalut, y Oeste, N. (a) Juan.

Antonio Calbet Paniello y consorte.—Una casa situada en el Arrabal de Jesús, calle de la Fortuna, número 3, de extensión 40 palmas en cuadro, de planta baja y tres pisos; linda: derecha, calle de Villanova; izquierda, Agustín Miravall, y detrás, José Curto.

Jacinto Casado Pedrola.—Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Coll de Vaques o Pimpí, con casa de campo y aljibe, plantada de olivos y algarrobos, de extensión cuatro hectáreas, cinco áreas y 95 centíareas; linda: Norte, herederos de Rafael Domínguez; Sur, José Tomás; Este, Agustín Subirats y N. Pallapa, y Oeste, herederos de Vicente Oliván y Domingo Angela.

Agustín Gisbert Granell.—Una casa situada en la partida de la Aldea, término municipal de esta ciudad, de extensión 40 palmas en cuadro; linda: Norte, herederos de Melchor Alemany; Sur, carrotera de Amposta; Este y Oeste, restos de la finca de Tomás Panisello.

Así, pues, conforme a los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Tortosa á 8 de Octubre de 1912.—El Agente, José Blanch. P—3694

Recaudación de Contribuciones de la zona de Valdepeñas.

D. Anacleto Tortajada y Soler, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica de esta población, pertenecientes á los años 1906 al 1911, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de contribución rústica, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere, embargadas á los deudores que el mismo expresa.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula.

edicto, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Juan Carrasco Valiente.—Una villa y olivar en este término y sitio Casa del Pulgo, de una fanega y 10 colemines, igual á una hectárea, 18 áreas y seis centíareas; linda: al Norte, Rafael Camacho; Levante, Saturio Núñez; Sur, Juan Carrasco, y Poniente, Vicenta Carrasco.

Valdepeñas á 4 de Octubre de 1912.—El Recaudador, A. Tortajada. P—3702

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villajoyosa.

Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1912.

D. Manuel Reig Garrido, Agente Recaudador auxiliar de Contribuciones de Villajoyosa y su zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Mayor Morales, por débitos del citado concepto, correspondientes á los años de 1910, 1911 y primero, segundo y tercer trimestre de 1912, con fecha 20 de Septiembre último, he dictado la siguiente

Providencia.—Declarando incursión en el segundo grado de apremio de conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el deudor que comprende la certificación que encabeza este expediente, concedézale un plazo de veinticuatro horas para que pueda satisfacer sus débitos, y notifíquese esta providencia, advirtiendo que, de no verificar el pago dentro del plazo marcado, se procedrá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo.

Demostración del débito.

Pesetas.

Reportan las cuotas.....	546,42
Idem los recargos del 15 por 100.	81,96
Idem las costas y gastos.....	1,80

TOTAL..... 630,38

Y como se ignora la residencia del deudor ó sus herederos, sin que conste tenga en esta provincia persona que le represente, cumpliendo lo preceptuado en el párrafo 4.^o, artículo 142 de la Instrucción vigente de apremios, publicáquese el presente edicto en los sitios de costumbre de esta localidad, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados.

Villajoyosa, 5 de Octubre de 1912.—Manuel Reig. P—3703

Contribución urbana.

D. Manuel Reig Garrido, Agente Recaudador auxiliar de Contribuciones de Villajoyosa y su zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Mayor Morales por débitos del citado concepto, correspondientes á los años de 1910, 1911 y primero, segundo y tercer trimestre de 1912, con fecha 20 de Septiembre último, he dictado la siguiente

Providencia.—Declarando incursión en el segundo grado de apremio de confor-

midad a lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, el deudor que comprenda la certificación que encabeza este expediente, concedásele un plazo de veinticuatro horas para que pueda satisfacer sus débitos, y notifíquese este providencia advirtiendo que, de no verificar el pago dentro del plazo marcado, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo.

Demostración del débito.

	Pesetas.
Importan las cuotas.....	453,99
Idem los recargos del 15 por 100.	68,09
Idem las costas y los gastos....	8,00
TOTAL.....	530,08

Y como se ignora la residencia del deudor ó sus herederos, sin que conste tanga en esta provincia persona que le represente, cumpliendo lo preceptuado en el párrafo 4º, artículo 142 de la instrucción vigente de apremios, publíquese el presente edicto en los sitios de costumbre de esta localidad, *Bolígrafo Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, para conocimiento de los interesados.

Villajoyosa, 5 de Octubre de 1912.—
Manuel Reig Garrido. P—3704

ANUNCIOS OFICIALES**Banco de Bilbao.**

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de Depósito en custodia de este Banco:

Número 2.610, de cuatro Obligaciones, de la villa de Perfs, emisión de 1898.

Número 109.547, de 26 Obligaciones, del Ayuntamiento de Amorebieta.

Número 107.507, de 20 Obligaciones, del Ayuntamiento de Bilbao; y los extractos de inscripción de acciones de este Banco de Bilbao.

Número 2.504, representativo de cinco acciones.

Número 2.518, representativo de 20 acciones; y

Número 2.534, representativo de 25 acciones.

Se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los resguardos, anulando los primeros, y quedará exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 20 de Septiembre de 1912.—El Secretario, Jacobo Ortega X—1969

MADRID.—Est. Tip. "Sucesores de Rivadeneira".—Paseo de San Vicente, núm. 20.